

2. 3125

Q.3.999.012

J-37086/34

765

Audiencia Territorial de Zaragoza

AÑO 1921

SECRETARÍA DE GOBIERNO

NEGOCIADO

Registro general núm.

Registro del Negociado núm.

Expediente ~~sobre~~ *personal del Sur de primera
instancia de Pelchite
D. Luis Fuentes Jimenez*



MINISTERIO DE JUSTICIA

Excmo. Sr.:

SUBSECRETARIA

Sección 1ª

Accediendo a su solicitud, este Ministerio acuerda nombrar para el Juzgado de primera instancia de Belchite de categoría de entrada en esa provincia vacante por traslación de Don Isidro Liesa a D. Luis Fuentes Jimenez, Juez de 1ª instancia de entrada que sirve el de Yecla.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid 24 de Diciembre de 1931.

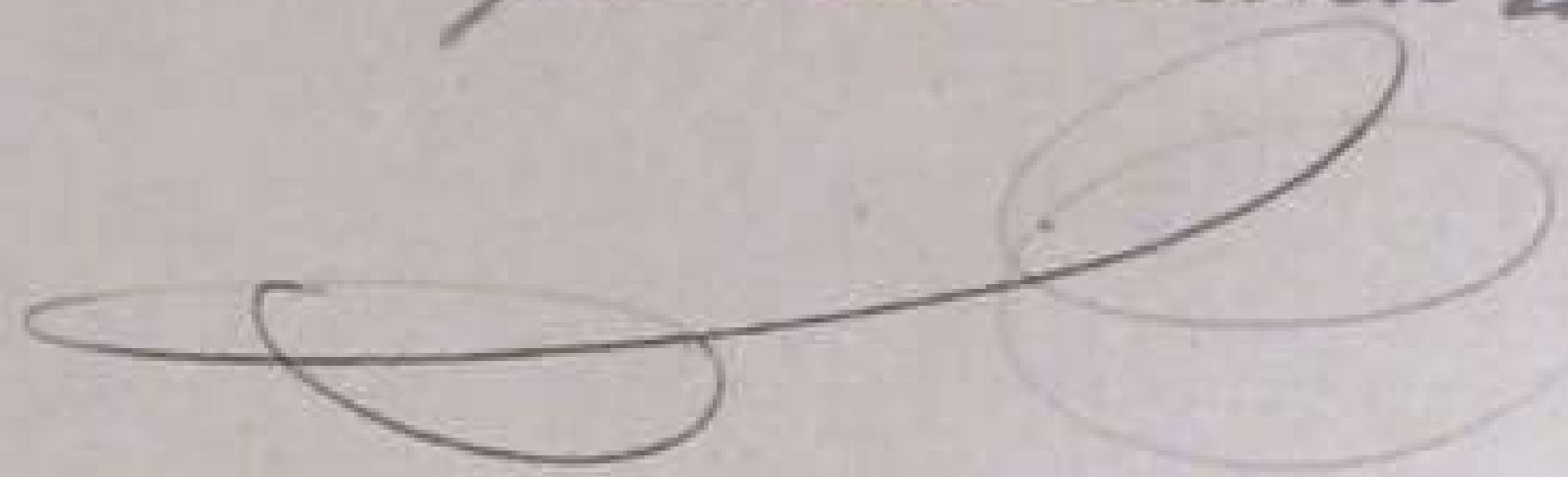

Alfonso y Siles



Sr. Presidente de la Audiencia de Zaragoza.

Zaragoza 24 de Diciembre de 1921

Excmo. Sr. Presidente }
 Alonzo } Hon. el presidente Secretario
 } formal expediente perso-
 nal del Juz de primera instancia de
 Pelchite D. Luis Fuentes Jimenez, conu-
 niquen al Juzgado y pasen al h. fiscal
 para dar cuenta en Tribunal Pleno

El Fiscal citada debe darse cumplimiento
a la precedente Orden otorgando la posesión
al nominado en ella con los requisitos legales
si se presenta a tomarla en el plazo debido

La Sala resolvió &
Zaragoza 20 Diciembre 1921

Luis de Aranda

ZARAGOZA 2 DE Enero DE 1922

S.
Comis. P.
con tal fin
hacile
hacitara
hacitara

TRIBUNAL PLENO

Guárdese y cumpla la precedente Decreto de 24 de Diciembre de 1921
por la que se nombra Juez de 1.^a instancia de Delchite
a D. Luis Fuentes Ferrer

En su virtud oficiase al Juez de 1.^a instancia de dicho par-
tido a fin de que dé posesión al electo si se presenta a tomarla
dentro de término y justifica haber prestado el oportuno
juramento o promesa

[Signature]
[Signature]

zo así con fecha 2 Enero 1922

Exmo Señor

Tengo el honor de participar a V E que en el día de hoy he tomado posesión de la jurisdicción y despacho de este Juzgado para el que fui nombrado por Orden del Ministerio de Justicia de fecha veinte y cuatro de Diciembre último.

Belchite a 14 de Enero de 1932

El Juez de 1ª Instancia é Instrucción

Luis Fuentes

Zaragoza 16 de Enero de 1972

Excmo. Sr. Presidente

Alumnos } Entiendo de la precedente comu-

nicación pasar a su expediente

y dar cuenta a la Superintendencia

Costa



A.0.009.588 *

Exmo Sr.

Luis Fuentes Gimenez, Juez de 1ª instancia e instrucción de esta Villa de Belchite con el mayor acatamiento ante V. E. tiene el honor de comparecer y por el presente exponerle:

Que siendole conveniente disfrutar de treinta dias de licencia para asuntos propios que ventilar en esa Ciudad de Zaragoza es por lo que de V. E.

U P L I C A : Se digne admitir el presente y en su virtud y previo el correspondiente informe, dar curso a la adjunta instancia dirigida al Señor Ministro de Justicia suplicandole conceda al recurrente la mencionada licencia.

Belchite 21 de Noviembre de 1.932.

Luis Fuentes

Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de ZARAGOZA.-





Excmo. Señor.

En cumplimiento de la orden
de su respetable orden de
23 del actual, tengo el honor
de poner en conocimiento de V. E.
que los asuntos de este Jurgado
se hallan al corriente, y que
el sustituto, que es Letrado, es
persona idónea para el desem-
peño del cargo.

Belchite 23 Noviembre 1932

Luis Fuentes

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territe-
rial
de Zaragoza.

Laragona 25 de Noviembre de 1952

Consejo h. Provincial

Arzobispo

Como se pide en la precedente ins-

tancia eleva al Ministerio de
Justicia la solicitud de licencia del Sr. D.
institución de Melchior D. Luis Fuentes con el
correspondiente informe favorable





MINISTERIO DE JUSTICIA

SUBSECRETARIA

Sección 1ª

2960
Excmo. Sr.:

Accediendo a lo solicitado por Don Luis Fuentes Gimenez, Juez de 1ª instancia de Belchite, visto el correspondiente informe favorable emitido por V. E. y de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes, este Ministerio acuerda concederle treinta días de licencia para atender a asuntos propios, con derecho al percibo de sueldo los quince primeros y sin ninguno los restantes.

De orden comunicada por el Sr. Ministro de Justicia y con inclusión del adjunto expediente original, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid 29 de Noviembre de 1932.

EL SUBSECRETARIO,

Presidente de la Audiencia de Zaragoza.

Zaragoza 1 de Diciembre de 1972

Excmo. Sr. Presidente }
 Arzobispado } El presidente de este mes
 } se a su expediente y tras-
 ladado al Juzgado de Pelchite

[Signature]

Recibido de *Boad*
El Oficial.

Se = 10

TELEGRAMA
Sr. *Doct. Urrutia*
Territorio

a las 9

Just. 1. Instancia

Presidente Audiencia del Just. 1. Instancia
Comunico J. C. que con esta fecha comenzo
hacer, uso licencia 30 dias para asuntos
proprios concedida Superioridad. fecha 29 ultimo
proprio la residencia Zaragoza calle R'ola 28

Imp. PALOMQUE - Boada de Noche, 23 Madrid

Laragona 9 de Diciembre de 1932

Excmo. Sr. Presidente }
Arañón } Enterado de la precedente
comunicación se hace a su
expediente y den cuenta a la Superintendencia ha-
ciéndolo constar en el expediente de licencia
y entregarse este al habilitado a los efectos de
nombrar

Recibido

[Signature]
El Oficial

TELEGRAMA.

Sr. D. *[Signature]* *[Signature]*

Palabras a las 10

depositado el

5

5

de

Para

[Signature] *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*

Comunice y si que con esta fecha y
antes de hacer junto de licencia con
asuntos propios me hayo cargo este
quido, cubriendo a fuer y comunico al
encargado

Larazona 7 de Enero de 1977

Excmo. Sr. Presidente }
 } Entrada de la presente como
 } misión en su expediente
 } de su cuenta a la Superioridad







MINISTERIO DE JUSTICIA
SUBSECRETARÍA
Sección 1.ª

1079

EXCMO. SR.:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley adicional a la orgánica del Poder judicial y el 4º del Real Decreto de 30 de Marzo de 1915 en relación con el 1.º del Decreto de 20 de Abril de 1932; este Ministerio acuerda promover en el turno 4º a la categoría de Juez de ascenso en la vacante producida por promoción de D. Isidro Raso a D. Luis Fuentes Jimenez Juez de primera instancia de entrada que sirve el Juzgado de Belchite de entrada en esa provincia donde continuará prestando sus servicios y que ocupa el número uno en el escalafón de los de su categoría, debiendo surtir todos los efectos esta promoción desde el día 1º de Enero último fecha de la vacante.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid 6 de Marzo de 1933.

*A. O.
amulo*

Sr. Presidente de la Audiencia de Zaragoza.



Larazona 13 de Marzo de 1933

Excmo. Sr. Presidente }
 } Sr. presidente de este man-
 } al expediente personal del in-
 } teresado

[Signature]

[Signature]

COPIA
D. J. ARBON



A.0.009.591 *

Exmo Sr.

Luis Fuentes y Gimenez, Juez de primera instancia e instrucción de esta Villa de Belchite, ante V. E. comparece por el presente y con el mayor respeto dice:

Que necesitando ventilar asuntos propios en esa Capital y que no le han de retener por espacio mayor de tres dias

Es por lo que de V. E.

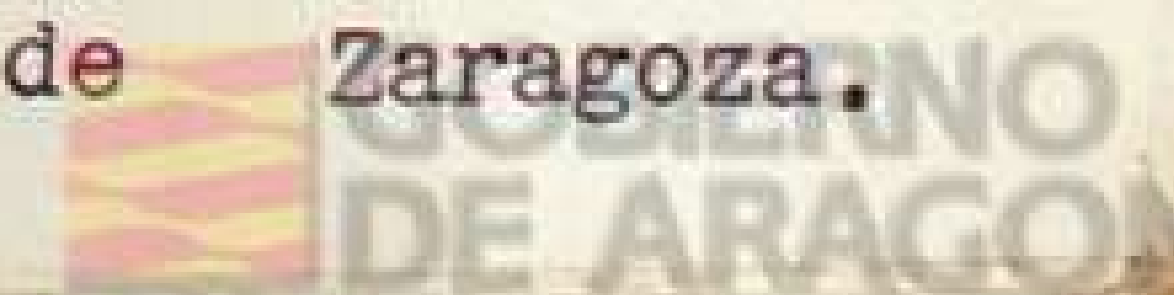
S U P L I C A : Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto númº 1.661 de 1º de Octubre de 1.927, le conceda V.E. un permiso de tres dias para asuntos propios, habiendo de manifestar el recurrente cumpliendo con lo ordenado en el artículo 5º del mencionado Decreto, que se halla al corriente en el despacho de los asuntos del Juzgado y que el Juez municipal propietario que puede substituirle es idoneo y competente para el desempeño de la substitución, reuniendo a mayor abundamiento la cualidad de sér Letrado.

Belchite a ocho de Abril de mil novecientos treinta y tres.

Exmo Sr.



Exmo Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Zaragoza.





Excmo. Señor.

Tengo el honor de reunir a V. E. la adjunta instancia solicitando tres días de permiso para asuntos propios en esa Capital a los fines precedentes.
Belchite 8 Abril 1933

Luis Fuentes
[Signature]

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia
Territorial de Zaragoza

Zaragoza 12 de ellet de 1933

Excmo. Sr. Presidente }
Oruña } Accediendo a lo solicitado por
el Juzgado de primera instancia
de Belchite Sr. Luis Fuentes se concede a dicho
feminario tres dias de permiso para asuntos
propios; comuniquese al Juzgado y dese cuenta a
la Superioridad.



INDICACIONES DE SERVICIO

Recibido de

Del 987

El Oficial,

[Signature]

TELEGRAMA

Sr. D. *Exte. Andueña*



Número

940

a las

17

depositado el

10

Palabras

de

vechete

Para

queer justificación a

Perigo honor comunicada V. E. que con esta fecha

comienzo a hacer uso permiso tres dias concedido esa

Superioridad residiendo esa ciudad Roda 30 proal. -

TELEGRAMA

Sr. D. *Presidente Audiencia*



Para *Zgarras* de *Belchente* núm. *107* Palabras *35* depositado el *20* a las *12*

quier manifestar

que por esta fecha me hago cargo honor comunicas V E
adargo este purgado.

12-2
El Oficial,
[Signature]

Zaragoza 22 de Abril de 1933

Excmo Sr. Presidente }
 Sr. D. } Interado de la presidencia ex-
 } munisim unam a su suppl-
 } dante y dese cuenta a la Repuividad

[Decorative flourish]

[Signature]

7068

3.087.363

Excmo. Señor.

Tengo el honor de poner
en conocimiento de V. E. ha
berse recibido en este de mi
cargo, con su respetable
oficio de 15 del actual, el
título de Lucea de 1.ª instan-
cia expedido a favor del
autorizante.

Precedente 17 Julio 1933

Luis Fuentes

Excmo. Sr. - Presidente de la Audiencia Ter-
ritorial de Zaragoza



0.907,114 *

Exmo Sr.

Luis Fuentes y Gimenez, Juez de primera instancia e instrucción de la Villa de Belchite y su partido ante V. E. por el presente comparece y manifiesta:

Que conviniendole disfrutar para asuntos propios de una licencia de quince dias, toda vez que la autoriza el articulo treinta y seis del Decreto de 2 de Junio Último, (Gaceta de 4 del mismo mes), estando el solicitante al corriente en el despacho de los asuntos y siendo el Juez municipal Letrado de esta Villa, substituto idoneo ,

Es por lo que de V. E.

S U P L I C A : si lo tiene a bien, se digne de acuerdo con lo previsto en el mencionado Decreto, conceder al recurrente la indicada licencia de quince dias para asuntos propios.

Belchite 4 de Septiembre de 1.933-



Exmo Sr.

Luis Fuentes

Otro si supo: que mi residencia seria: Zaragoza calle de Constantina 18. 3.º izq. Luis Fuentes

Exmo Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Z A R A G O Z A.-



Zaragoza 6 de Septiembre de 1939

Excmo. Sr. Presidente

Araucón

Accediendo a lo solicitado por

el Sr. de primera instancia de

Belebita D. Luis Fuentes se concede a dicho

funcionario quince días de licencia para

asuntos propios; comunicarse al Jefe de

asuntos a la Superioridad.

El Oficial
[Signature]

Para de Delchute 714
 y muy manera 15
 depositado el 15
 Francia Delchute 25

Se uso honor, comenzo M. S. que
 con esta fecha comenzo hacer en licencia
 yince de las cosas habidos concedidos
 esta. Se pierde yada haber de recibir era
 capital centama 18 tercio



Laragona 18 de Septiembre de 1937

Excmo. Sr. Presidente }
Araña } Entorado de la presidente co-
municacion unan a un capl-
siente / de unta al Ministerio de Justicia

[Decorative flourish]

[Signature]

[Large decorative flourish]

PORTE GRATUITO

TELEGRAMA

S. D. Excmo. Sr. Presidente
de la Audiencia
Territorial

Oficial,

Para de niúm. Palabras depositado el a las

39 Belchite 134 22 20 19

Quera honor se muriclar a V.E que con esta fecha me emargo despacho pnegado terminado p como quince dias anteriores propios concedidos era suspensio nidad

Laragona 2 de Octubre de 1997

Excmo. Sr. Presidente de la

Reunión

Comisión de la presidencia

comunicación suya a su

expediente y de cuenta al Ministerio de Justicia

[Handwritten flourish]

[Handwritten signature]

TELEGRAMAS

PORTE GRATUITO

TELEGRAMA

Sr. D. *[Handwritten name]*
Presidente Andaluz
Territorial



0.010.379 *

EXMO SR,

Luis Fuentes y Gimenez Juez de primera instancia e instrucción del partido de Belchite, ante V. E. respetuosamente comparece por el presente y dice:

Que necesitando despachar asuntos propios en esa Capital de Zaragoza, que no han de ocuparle más de tres días,

Es por lo que de V. E.

S U P L I C A : Que estando el recurrente al corriente en el despacho de los asuntos del Juzgado y ser el Juez municipal Letrado, sustituto idoneo para ejercer de primera instancia, le conceda al solicitante un permiso de tres días para asuntos propios y para ausentarse en dicho término, habiendo de residir en Zaragoza (calle de Contamina núm 18-3º izqda), todo ello de acuerdo con el artículo 44 en relación con el 35 y demás concordantes del Decreto de 10 de Junio de 1.933.

Belchite para Zaragoza a 26 de Enero de 1.934.

EXMO SR.

Luis Fuentes

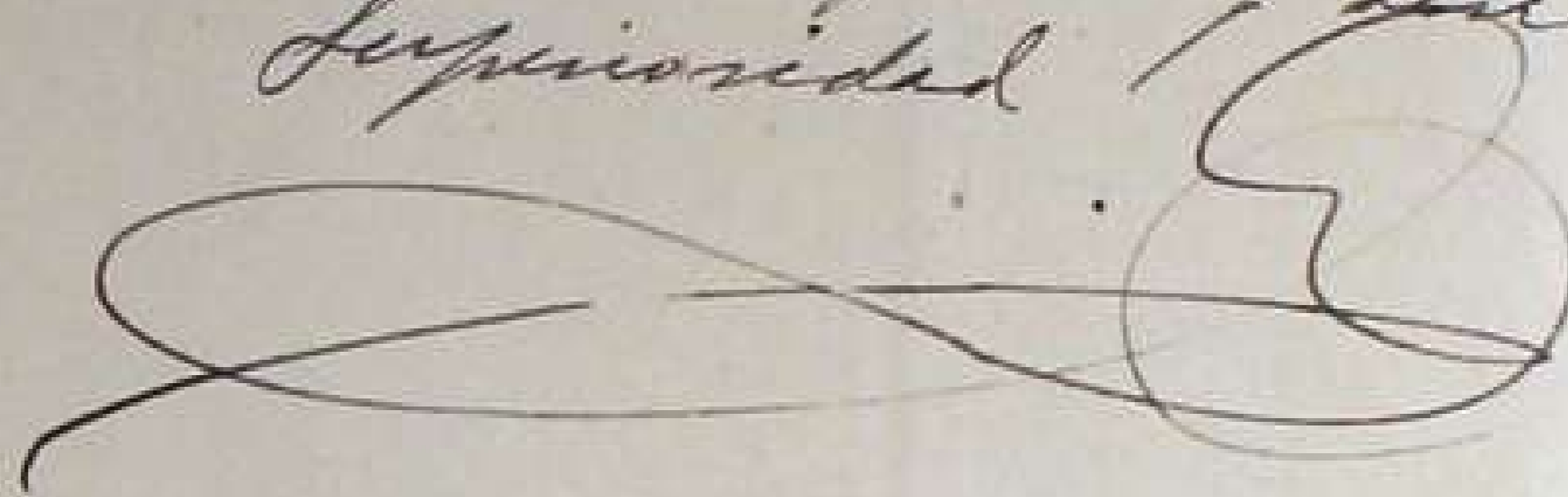
Exmo Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Z A R A G O Z A

Laragona 27 de Enero de 1494

Enrro. A. Presidente act. }
Puis falso }

Acudiendo a lo solicitado

por el teniente de primera in-
fermeria de Belchite, D. Luis Fuentes, se
conceden a dicho funcionario tres dias
de permiso para asuntos propios; comuni-
carse al Mayordomo / por cuenta de la
Superioridad



INDICACIONES DE SERVICIO

Recibido de

El Oficial

Para *Dr. de Felechuk* *Sim. S* Palabras *2* depositado el *7* de *Julio* *20*

Se trata de un caso de
delincuencia que se ha producido
en el seno de una familia
de clase media alta
de la ciudad de Madrid
que ha sido denunciada
por el Sr. Felechuk
al Jefe de la Unidad
de Delincuencia
de la Comisaría
de la ciudad de Madrid
el día 7 de Julio de 20

C.7.218.590

Lerrijoia 2 de febrero de 1974

Excmo. Sr. Presidente

Arzobispo

Entrado de la presidencia con
vinculación con el expediente

Si se desea a la Suplicación

[Signature]

[Signature]

PORTE GRATUITO

TELEGRAMA

Sr. D. Presidente
Presidencia
Territorial

INDICACIONES DE SERVICIO

Recibido de

Delchite
1045

El Oficial,

[Signature]

Para

Zorro de *Delchite*

núm.

17 Palabras

depositado el

4

a las

1045

Imp. Palomeque - Benda de Atocha, 23 Madrid.

Justificacion de tiempo honor comunicar P. B. Zorro
en el día de hoy y terminado los tres días de permiso concedido
en su superioridad me encargo de pasar este justificador

C.7.218.591

Zaragoza 8 de febrero de 1924

Excmo. Sr. Presidente
de la Audiencia

Enterados de la precedente
comunicación sobre el
expediente, dar cuenta a la Sresidencia

[Signature]

[Signature]

PORTE GRATUITO

TELEGRAMA

Sr. D. Benito Audiencia

1217



Excmo. Señor

Tengo el honor de remitir a V. S. las adjuntas instancias del autorante y del alcaide de este lugar, dirigidas al Excmo. Sr. Director General de Seguridad, en solicitud de licencia gratuita para uso de arma corta de fuego, por si se digna darlas el curso correspondiente.

Belchite 10 Marzo 1934

Luis Fuentes

[Signature]

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Zaragoza

3 Abril 1934

Como se pide

[Signature]

[Signature]

[Large flourish]


DIRECCION GENERAL
DE
SEGURIDAD



A R M A S.

7
Ilmo Señor:

En contestación a su oficio fecha 3 del actual, adjunto remito a V.I. licencias gratuitas de uso de armas expedidas a favor del Juez de 1ª Instancia e Instrucción de Belchite D.Luis Fuentes y del Alguacil del mismo Juzgado D.Manuel Teresa Ordovás.

Madrid 11 de Abril de 1934.

EL DIRECTOR GENERAL.
P.D.EL JEFE SUPERIOR.



DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD
REGISTRO - SALIDA
11 APR 1934
24211

Sr Presidente de la Audiencia Territorial de Zaragoza.-

1988

B.6.367.344



Eccmo. Señor.

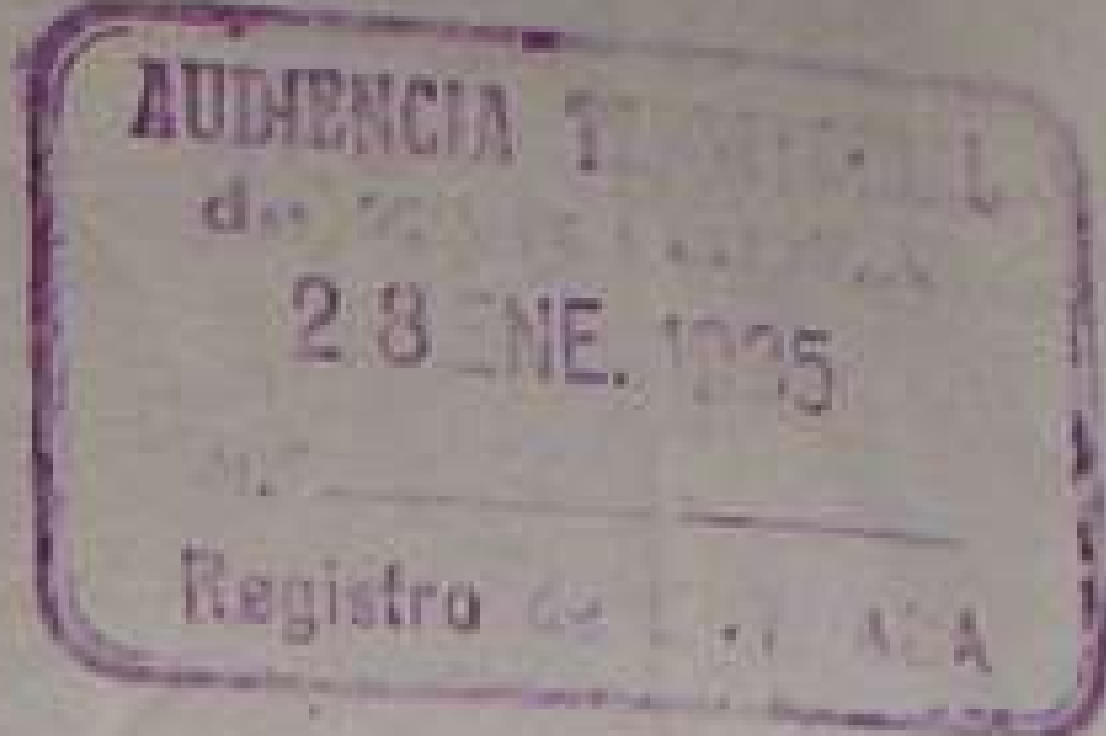
Tengo el honor de poner
en conocimiento de V. G. ha-
berse recibido en este de mi
cargo, con su respetable opi-
nio de 13 del actual, las licen-
cias gratuitas de uso de ar-
mas expedidas por la Direc-
ción General de Seguridad,
a favor del autorirante y
del alguacil de este Juzgado.
Belchite 17 Abril 1934

Luis Fuente

Eccmo. Sr. Presidente de la Audiencia Termi-
nal de Zaragoza

GOBIERNO

D.7.454.221



Exm^o Sr.

Tengo el honor de acompañar la adjunta instancia del firmante, solicitando de acuerdo con el Decreto de 2 de Junio de 1.933 modificado por el de 21 de Junio de 1.934, tres días de permiso para asuntos propios, por si V. E. tiene a bien dignarse en conceder al recurrente el mencionado permiso.

Belchite 26 de Enero de 1.935-

Exm^o Sr.

Luis Fuentes

Exm^o Señor Presidente de la Audiencia Territorial de Zaragoza.



A. 0.224.637 *

Exm^o Sr.

Luis Fuentes Gimenez, Juez de 1^a instancia é instrucción del partido de Belchite, ante V. E. comparece por el presente y dice:

Que le seria conveniente atender a sus asuntos propios por un espacio de tiempo que no habria de exceder de tres dias.

Por lo que, estando al corriente en el despacho de los asuntos de mi jurisdicción y siendo el Juez municipal sustituto del firmante, idoneo para el desempeño del cargo, de acuerdo con el articulo 35 del Decreto de 2 de Junio de 1.933 de V. E.

S U P L I C O : Se digne concederme un permiso de tres dias para asuntos propios, habiendo de residir en esa Capital, calle de San Jorge, núm^o 7 dup^o entres^o dcha.

Belchite para Zaragoza á 26 de Enero de 1.935-

Exm^o Sr.



Luis Fuentes

Exm^o Señor Presidente de la Audiencia Territorial de Zaragoza.

Zaragoza 30 de Enero de 1935

Excmo Sr. Presidente

Abasco de Huesca

Accediendo a la solicitada
por el Sr. de primera instancia
de Delchite Sr. Luis Fuentes se concede a
dicho funcionario tres dias de permiso para
suertes propias; comunicarse al Juzgado, de
cuenta a la Superioridad

Coro

INDICACIONES DEL SERVICIO

Recibido de *Bel*

Giorgi
El Oficial

Para

Y =

TELEGRAMA

St. U. *Volte audiencia*

OS AI TCCA

AFO

NACIONAL

Belchute

num. *28*

20

palabras

depositado el *4* a las *11:10*

Del Teniente la Justicia Belchute
Comunico y. L. que con esta fecha con-
municada hacer tanto por tanto tres dias con-
-cedidos a punto por punto.

Zaragoza 4 de febrero de 1995
 Excmo. Sr. Presidente }
 Sr. Sr. de Miranda } Entrado de la presidencia con el
 } miación unan a su expediente y
 } del asunto a la Superioridad

En las remesas
 argentes de fondos
 nfilice siempre el
 GIRO TELEGRAFICO
 Garantía del Estado
 Rapidez

SI V. dispone
 de teléfono, podrá
 dictar inmediatamente
 sus telegramas a la
 Central Telegráfica
 desde su domicilio, sin au-
 mento de precio, solicitando
 este servicio en la
 oficina de telegrafos

TELEGRAMA URGENTE.—Se transmite y se lleva a domicilio con preferencia a todos los demás.—Tasa, triple del ordinario.
TELEGRAMA ORDINARIO.—Hasta 10 palabras, como mínimo, 1,10 pesetas; y por cada palabra más 0,10 pesetas.
TELEGRAMA DIFERIDO.—Se transmite después de los urgentes y ordinarios.—Tasa, hasta 10 palabras, 0,60 pesetas; y por cada palabra más 0,05 pesetas.
TELEGRAMA DE MADRUGADA.—Igual tasa que el diferido. Reglamentariamente debe entregarse en el 1.º reparto de la mañana.
Para TELEGRAMAS CON RESPUESTA PAGADA, DE PRENSA, COLACIONADOS Y COMERCIALES, pídase informes en las oficinas telegráficas.

TELEGRAMA CON ACUSE DE RECIBO.—Sirve para comunicar telegráficamente al expedidor, la hora de entrega al destinatario.
TELEGRAMA MULTIPLE.—Se utiliza para comunicar una misma noticia a varios destinatarios residentes en una misma población, abonando una sobretasa de 0,25 pesetas por destinatario adicional.
MENSAJES TELEGRAFICOS EN SERIE.—Se admiten entre estaciones que funcionan directamente con aparatos impresores.—Pueden ser de abono, fuera de abono y de más a más, 5,50 pesetas.—De madrugada, hasta 100 palabras; cada 100 palabras más, 1,75 pesetas.—De madrugada, hasta 100 palabras; cada 100 palabras más, 1,75 pesetas.



RAFO

RA NACIONAL

TELEGRAMA
Sr. D. Belchite

Audencias
Territorial

El Oficial

[Signature]

Para

de

Belchite 44 36

num.

palabras

depositado el

1630

Señor Jefe de Intendencia a

Señor honor comunicas V.E. que con esta fecha y
dispendados tres días permiso concedido esta superioridad del
me hago cargo esta juzgado y jurisdicción practico

D.7.112.098

Zaragoza 7 de febrero de 1935

Excmo. Sr. Presidente

Abasco de Hincada

Continuado de la precedente
comunicación remitida a su expediente

su cuenta a la Superintendencia

Costa

TELEGRAMA URGENTE.—Se transmite y se lleva a documento con
los demás.—Tasa, triple del ordinario.

TELEGRAMA ORDINARIO.—Hasta 10 palabras, como minimum, 1,10 pesetas, y por
cada palabra más 0,10 pesetas.

TELEGRAMA DIFERIDO.—Se transmite después de los urgentes y ordinarios.—Tasa,
hasta 10 palabras, 0,60 pesetas, y por cada palabra más 0,05 pesetas.

TELEGRAMA DE MADRUGADA.—Igual tasa que el Diferido. Reglamentariamente
debe entregarse en el 1.º reparto de la mañana.

Para TELEGRAMAS CON RESPUESTA PAGADA, DE PRENSA, COLACIONADOS Y COMERCIALES, pídanse informes en las oficinas telegráficas.

TELEGRAMA MULTIPLE.—Se admite para expedientes, pidiéndose de 0,10 pesetas por
destinatarios residentes en una misma población, abonada una sobretasa de 0,10 pesetas por
destinatario adicional.

MENSAJES TELEGRAFICOS EN SERIE.—Se admiten entre estaciones que tienen
nan directamente con aparatos impresores.—Pueden ser de abono, fuera de abono y de misa-
drugada.—Los ordinarios, fuera de abono hasta 100 palabras, 4,25 pesetas; cada 100 palabras
más, 5,50 pesetas.—De madrugada, hasta 100 palabras, 2,50 pesetas; por cada 100 palabras
más, 1,75 pesetas.

En
sus remesas
argentes de fondos
utilice siempre el
GIRO TELEGRAFICO
Garantía del Estado
Rapidez

SI
V. dispone
de teléfono, por
mente sus telegramas a la
CENTRAL TELEGRAFICA
desde su domicilio, sin au-
mento de precio, solicite
del jefe de servicio
de los telegrafos



0.250.585 *

Excmo. Sr.

Luis Fuentes Jimenez, Juez de
Primera Instancia de esta Villa de Beldefi-
te, ante V. E. por el presente comparece
y dice:

Que demando disfrutar del beneficio
que le concede el artículo 38 del decreto
de 2 de junio de 1933 de V. E. espina
le sea concedido un permiso de vacas
de treinta días a contar desde el quin-
ce de julio actual al catorce de Agosto
proximo debiendo hacer constar
el funcionario suscritor.

Primo: que se halla al corriente en
el despacho de los asuntos del juzga-
do.

Segundo: que igualmente, ha puesto
al corriente todos los asuntos civiles
y criminales remitidos hasta la
fecha, los que han sido resueltos
definitivamente, procedentes del
Juzgado de Montalbán y que le

fuere en encomendadas por la Sala
de Gobierno de su digna presidencia
Merced: que el Sr. Municipal sus-
crito es letrado y suficientemen-
te idóneo y competente a juicio de
quien suscribe y de cuya confianza
participa por todo lo cual de V. E.

Suplica: Se digna concederle el permu-
so indicado de verano, de treinta días
a partir del 15 de Julio actual.

Justicia que de V. E. solicita
en Belchite para Zaragoza a ocho de
Julio de mil novecientos treinta y cinco.

Excmo. Sr.
Luis Fuentes

Excmo. Señor Presidente de la Audiencia Je-
nitorial de Zaragoza.

Zaragoza 11 de Julio de 1935

Excmo. Sr. Presidente

Accediendo a lo solicitado por el Juez

Alvarez de Miranda

de primera instancia de Belchite D. Luis Fue-

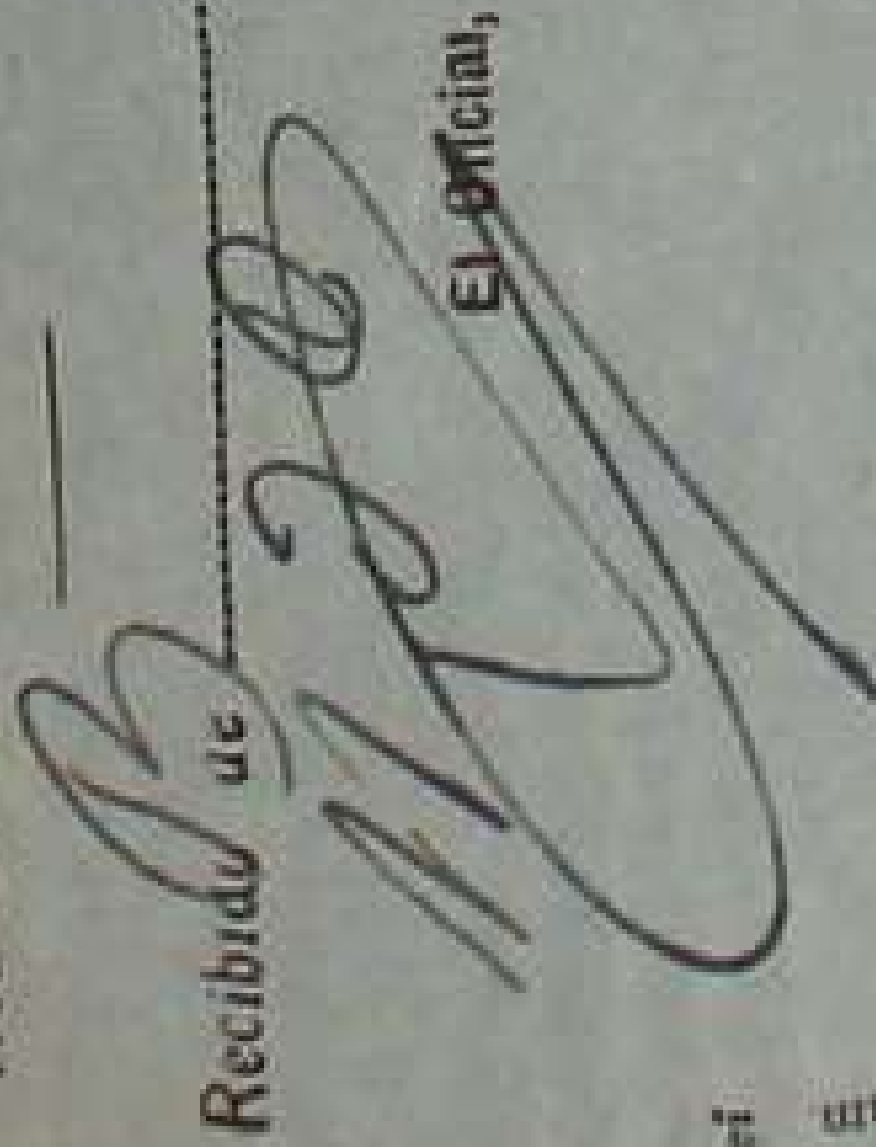
tes Gimenez se conceden a dicho funcionario 30 días

de permiso de verano a disfrutar del 15 del actual

al 14 de Agosto proximo: comuniquese al Juzgado y de-

se cuenta a la Superioridad

INDICACIONES DEL SERVICIO

Recibido de  EL OFICIAL,

FOMENTAD LOS SERVICIOS DEL ESTAL
AL UTILIZAR EL TELEGRAFIO

FACILITAIS RECURSOS AL TESORO Y HACIEIS OIRA NACIONAL



de de de depositado el a los
nº nº nº nº nº nº nº nº nº nº
num. palabras

Para

Requiere los 28

15 111

para instrucción a

Partido V.G. que con esta fecha comenzo
hacer una revista a las personas vermo fijado
realizada en hecho provincia Guene

I.1.317.250



Zaragoza 16 de Julio de 1935

Excmo. Sr. Presidente

Enterado de la precedente comunicaci

Quintana

uase a su expediente y dese cuenat a

la Superioridad

Handwritten signatures and scribbles.

En sus remesas urgentes de fondos utilice siempre el GIRO TELEGRAFICO. Garantía del Estado. Rapidez.

TELEGRAMA URGENTE.—Se transmite y se lleva a los demás.—Tasa, triple del ordinario. TELEGRAMA ORDINARIO.—Hasta 10 palabras, con cada palabra más 0,10 pesetas. TELEGRAMA DE MADRUGADA.—Tasa, hasta 10 palabras más, 0,05 pesetas.—Se entrega en el primer reparto de la mañana. TELEGRAMA CON ACUSE DE RECIBO.—Sirve para expedir la hora de entrega al destinatario. Para TELEGRAMAS CON RESPUESTA PAGADA, DE PRENSA Y COLACIONADOS, pidáuse informes en las oficinas telegráficas.

LE INTERESA A V. MUCHO CONOCER LAS O TELEGRAFICAS, UTILIZANDO EN CADA CASO EL MAS CONVENIENTE A SUS INTERESES

TELEGRAMA MULTIPLE.—Se utiliza para comunicar una misma noticia a varios destinatarios residentes en una misma población, abonando una sobretasa de 0,25 pesetas por destinatario adicional. MENSAJES TELEGRAFICOS EN SERIE.—Se admiten entre estaciones que funcionan directamente con aparatos impresores.—Pueden ser de abono, fuera de abono y de madrugada.—Los ordinarios, fuera de abono, hasta 100 palabras, 4,25 pesetas; cada 100 palabras más, 3,50 pesetas. De madrugada, hasta 100 palabras, 2,50 pesetas; por cada 100 palabras más, 1,75 pesetas. De madrugada, hasta 100 palabras, 2,50 pesetas; por cada 100 palabras más, 1,75 pesetas.

TELEGRAMA TELETYPE. Recipient names: Presidente, Anheymich, Pontornal.

Si usted dispone de teléfono, podrá dictar inmediatamente sus telegramas a la Central Telefónica.

Recibido de

959

El Oficial,

[Signature]

FOMENTADORA DE LOS SERVICIOS DEL ESTADO

AL UTILIZAR EL TELEGRAFO

FACILITAIS RECURSOS AL TESORO Y HACEIS OBRA NACIONAL

Para

Ra

de

Delechte 96

núm.

quez primera

2 por horas

depositado el 9

a las

30

instancia a

*mi partido de Filo; que se
partido de Filo; que se
heeramo - firmado este
permiso*

NÚMERO

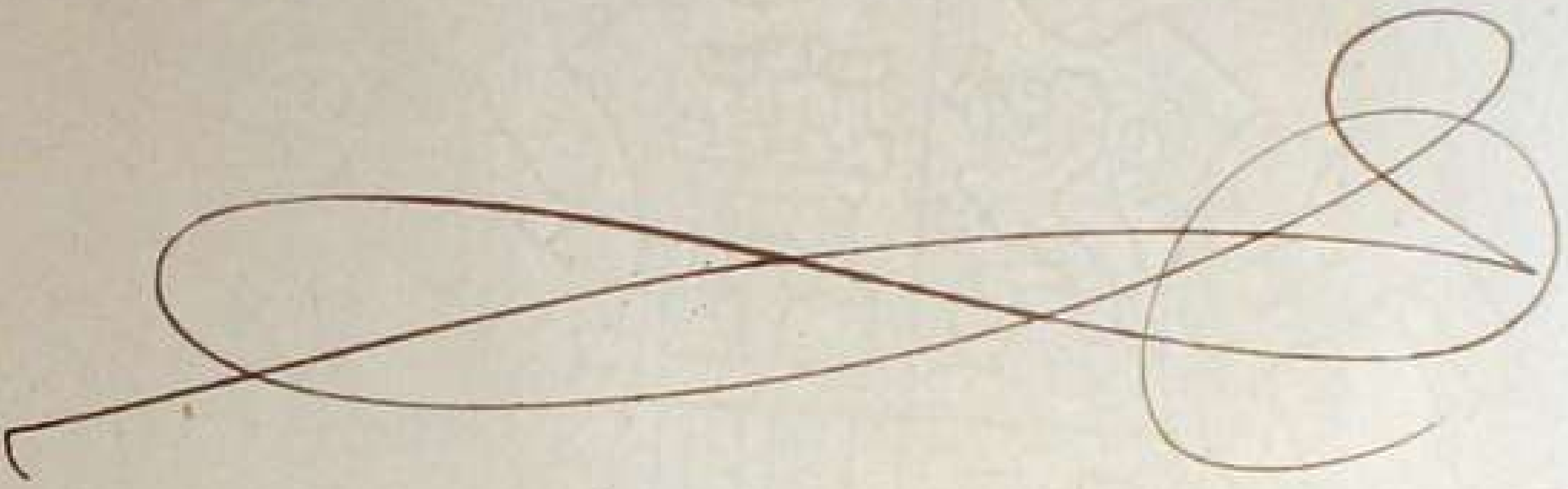

I.1.317.159

Zaragoza diez y seis de Agosto de mil novecientos treinta y cinco

Excmo. Sr. Presidente
en vacaciones

Ruiz Falcó

Enterado y dése cuenta a la Superioridad.
Lo acordó y rubrica S.E. de que certifico

DISTINTAS MODALIDADES DEL SERVICIO TELEGRAFICO, UTILIZANDO EN CADA CASO LA MAS ADECUADA

TELEGRAMA URGENTE.—Se transmite y se lleva a domicilio con preferencia a todos los demás.—Tasa, triple del ordinario.

TELEGRAMA ORDINARIO.—Hasta 10 palabras, como mínimo, 1,10 pesetas, y por cada palabra más, 0,10 pesetas.

TELEGRAMA DIFERIDO.—Se transmite después de los urgentes y ordinarios.—Tasa, hasta 10 palabras, 0,60 pesetas, y cada palabra más, 0,05.

TELEGRAMA DE MADRUGADA.—Igual tasa que el Diferido. Reglamentariamente debe entregarse en el primer reparto de la mañana.

Para **TELEGRAMAS CON RESPUESTA PAGADA, DE PRENSA, COLACIONADOS Y COMERCIALES**, pidanse informes en las oficinas telegráficas.

TELEGRAMA CON ACUSE DE RECIBO.—Sirve para comunicar telegráficamente al expedidor la hora de entrega al destinatario.

TELEGRAMA MULTIPLE.—Se utiliza para comunicar una misma noticia a varios destinatarios residentes en una misma población, abonando una sobretasa de 0,25 pesetas por destinatario adicional.

MENSAJES TELEGRAFICOS EN SERIE.—Se admiten entre estaciones que funcionan directamente con aparatos impresores.—Pueden ser de abono, fuera de abono y de madrugada.—Los ordinarios, fuera de abono hasta 100 palabras, 4,25 pesetas; cada 100 palabras más, 3,50 pesetas.—De madrugada, hasta 100 palabras, 2,50 pesetas; por cada 100 palabras más, 1,75.

En sus remesas urgentes de fondos utilice siempre el **GIRO TELEGRAFICO**
Garantía del Estado
Rapidez

TELEGR

*Sr. Presidente
Redactor*

Si de teletrono, por
de telegramas a la
CENTRAL TELEGRAFICA
del tele de servicio
desde su domicilio, sin
tando de este servicio
nente su domicilio, sin
de tele de servicio, solici-
del tele de servicio, solici-
de tele de servicio, solici-



Exmo. Sr.

Luis Fuentes y Gimenez, Juez de Primera Instancia e Instruccion de Belchite, ante V.E. por el presente comparece y dice: Que necesitando ausentarse a esa capital para atender asuntos propios y por un tiempo que no ha de exceder de quince dias es por lo que de V.E.

SUPLICA: Que estando al corriente en el despacho de los asuntos del Juzgado y siendo el Juez Municipal sustituto idoneo y capacitado, maxime ostentando la cualidad de letrado, le sea concedido al firmante un permiso de quince dias para atender a sus asuntos particulares y propios en la indicada ciudad de Zaragoza.

Viva V.E. muchos años.

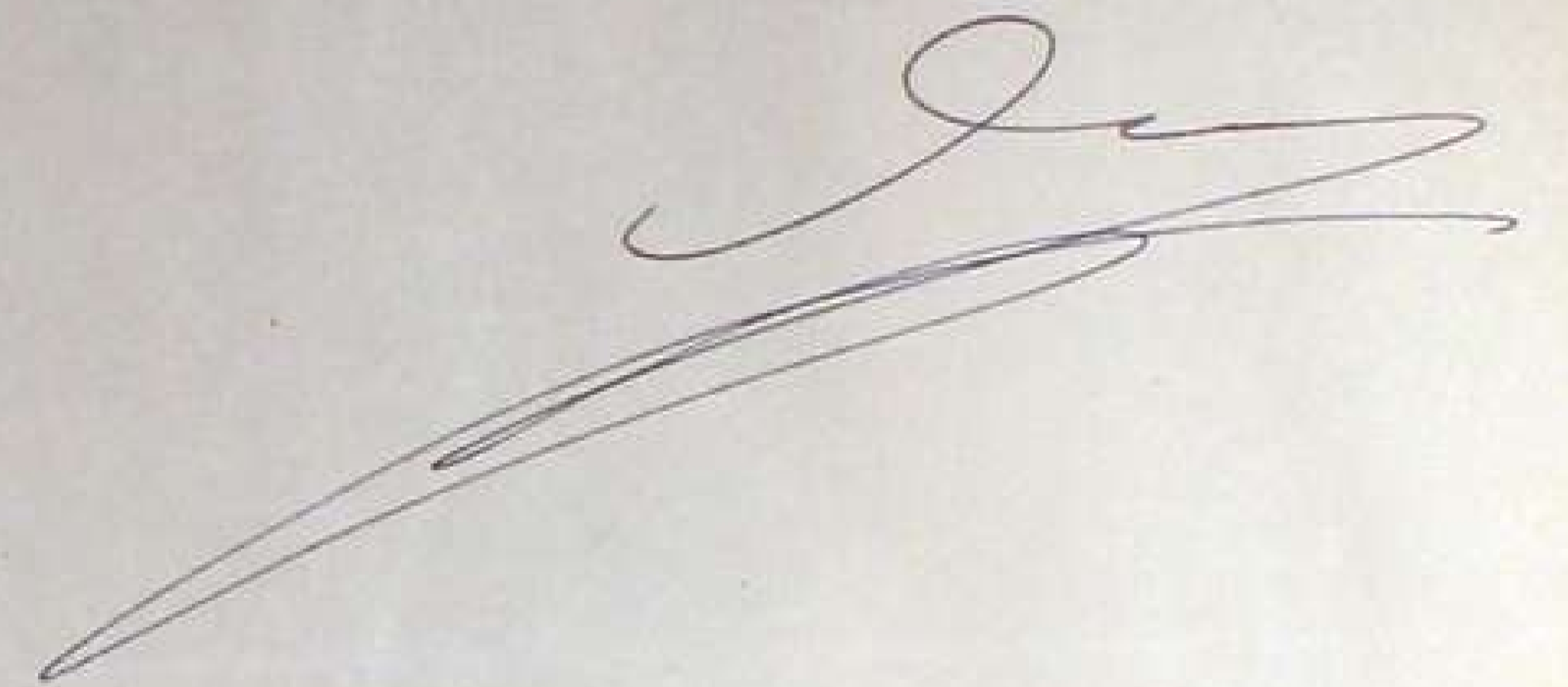
Belchite 3 de Junio de 1936

Luis Fuentes


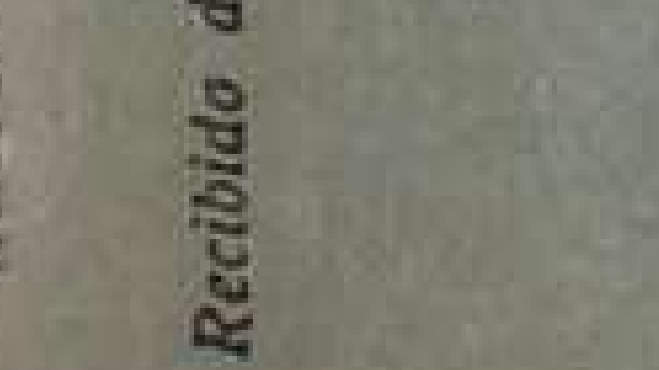
Zaragoza 5 de Junio de 1936

Exmo. Sr. Presidente
Alvarez de Miranda

Accediendo a lo solicitado por el Juez de
primera instancia de Belchite D. Luis Fuentes se concede a dicho funcionario una licencia de quince días para asuntos propios; comuníquese al Juzgado y dese cuenta a la Superioridad

A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'J. L. Fuentes', written in a cursive style. The signature is positioned below a horizontal line and above the bottom edge of the page.

INDICACIONES DEL SERVICIO

Recibido de  el  oficial.

FOMENTAD LOS SERVICIOS DEL ESTADO
AL UTILIZAR EL TELEGRAFO
FACILITAI RECURSOS AL TESORO Y HACEIS OBRA NACIONAL

10 JUNI 1936
N.º
Registro de E. J. A. S. A.

Para 

de Belchite, 64
Lugar suscripción a

núm. 26

palabras 9

depostado el a las 13

Participar y q que con esta fecha comienzo hacer
uso trenes a S de las amatas / propusieron haciendo cambios
era capital calle S. Jorge y auto, derecha



Larugosa 10 de Junio de 1976

Excmo. Sr. Presidente }
Alvaro de Miranda } Enterado de la precedente
comunicacion para a su expediente
y dar cuenta a la Superioridad.



En sus remesas urgentes de fondos utilice siempre el GIRO TELEGRAFICO
Garantía del Estado
Rápidez

TELEGRAMA ORDINARIO.—Tasa, triple del ordinario. Cada palabra más, 0,10 pesetas.

TELEGRAMA DIFERIDO.—Hasta 10 palabras, como minimum, 1,10 pesetas, y por Tasa, hasta 10 palabras, 0,60 pesetas, y cada palabra más, 0,05.

TELEGRAMA DE MADRUGADA.—Igual tasa que el Diferido, Reglamentariamente debe entregarse en el primer reparto de la mañana.

Para TELEGRAMAS CON RESPUESTA PAGADA, DE PRENSA, COLACIONADOS Y COMERCIALES, pidanse informacion en las oficinas telegráficas.

MUCHO CONOCER LAS LA MAS CONVENIENTE A SUS INTERESES

TELEGRAMA CON ACUSE DE RECIBO.—Sirve para comunicar telegráficamente al expedidor la hora de entrega al destinatario.

TELEGRAMA MULTIPLE.—Se utiliza para comunicar telegráficamente al destinatario residentes en una misma población, abonando una sobretasa de 0,25 pesetas por destinatario adicional.

MEENSAJES TELEGRAFICOS EN SERIE.—Se admiten entre estaciones, que funcionen directamente con aparatos impresores.—Pueden ser de abono, fuera de abono y de madrugada.—Los ordinarios, fuera de abono hasta 100 palabras, 4,25 pesetas; cada 100 palabras más, 3,50 pesetas.—De madrugada, hasta 100 palabras, 2,50 pesetas; por cada 100 palabras más, 1,75.

TELEGRAMA

Sr. D. Presidente
Alvaro de Miranda

Si V. dispone de telefono, puede dictar telegramas a la oficina de este servicio, sin sueldo, en el domicilio, solidamente.

24 JUN. 1936
Registro de E. P. A. A.

ESTADO

GRAFO

NACIONAL

Sr. Presidente
Presidencia
Gubernamental

INDICACIONES DEL SERVICIO

Recibido ad
El Oficial

20 palabras depositado a las 22

U. B. M. Madrid-Mod. núm. 2

La Presidencia de la
Participación, en la que
se ha terminado la
carga de la oficina
de la Presidencia

Leragona 24 de Junio de 1976

Excmo. Sr. Pineda }
 Sr. de Miranda } Entrado de la precedente co-
 municacion unida a su expediente y
 se cuenta a la Superioridad

[Handwritten signature]



LA RESIDENCIA

DISTINTAS MODALIDADES DEL SERVICIO TELEGRAFICO

TELEGRAMA URGENTE.—Se transmite y se lleva a domicilio con preferencia a todos los demás.—Tasa, triple del ordinario.

TELEGRAMA ORDINARIO.—Hasta 10 palabras, como minimo, 1,10 pesetas, y por cada palabra más, 0,10 pesetas.

TELEGRAMA DIFERIDO.—Se transmite despues de los urgentes y ordinarios.—Tasa, hasta 10 palabras, 0,60 pesetas, y cada palabra más, 0,05.

TELEGRAMA DE MADRUGADA.—Igual tasa que el Diferido. Reglamentariamente debe entregarse en el primer reparto de la mañana.

Para TELEGRAMAS CON RESPUESTA PAGADA, DE PRENSA, COLACIONADOS Y COMERCIALES, pidanse informes en las oficinas telegráficas.

LE INTERESA A V. MUCHO CONOCER LAS MODALIDADES DEL SERVICIO TELEGRAFICO, UTILIZANDO EN CADA CASO LA MAS CONVENIENTE A SUS INTERESES

TELEGRAMA CON ACUSE DE RECIBO.—Sirve para comunicar telegráficamente al expedidor la hora de entrega al destinatario.

TELEGRAMA MULTIPLE.—Se utiliza para comunicar una misma noticia a varios destinatarios residentes en una misma poblacion, abonando una sobretasa de 0,25 pesetas por destinatario adicional.

MENSAJES TELEGRAFICOS EN SERIE.—Se admiten entre estaciones que funcionan directamente con aparatos impresores.—Pueden ser de abono, fuera de abono y de madrugada.—Los ordinarios, fuera de abono hasta 100 palabras; 4,25 pesetas; cada 100 palabras más, 1,75.

De madrugada, hasta 100 palabras, 2,50 pesetas; por cada 100 palabras más, 1,75.

En sus remesas urgentes de fondos utilice siempre el **GIRO TELEGRAFICO** Garantía del Estado Rapidez

Si desea recibir el telegrama en su domicilio, solicite el servicio de telefonos, para que se declare inexistente el telegrama en su domicilio, solicite el servicio de telegrafos.



